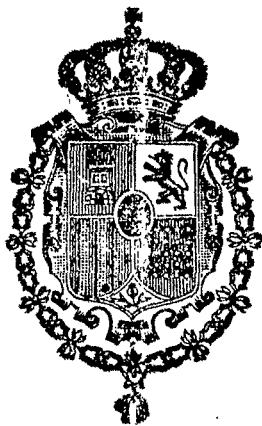


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes del cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Enrique Alix y Recalde y termina con D. Jesús Ferrer y Jimeno, pasen á servir los destinos ó á la situación que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, de Canarias y de Melilla é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

##### Teniente coronel.

D. Enrique Alix y Recalde, de excedente en la Capitanía general de Melilla, á la de la sexta región en plaza de plantilla.

##### Comandantes

D. Gonzalo Calvo y Conejo, de la tercera brigada de Cazadores, á la Capitanía general de Melilla.

» Jesús Ferrer y Jimeno, ascendido, del Gobierno militar de las Palmas, á situación de excedente en la primera región.

Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE:

##### Sección de Infantería

##### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 5 de septiembre último, promo-

vida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de la Constitución núm. 29, don Mariano Sanz Hierro, en súplica de mayor antigüedad en su anterior empleo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en analogía con lo resuelto para otros casos de la misma índole, se ha servido disponer se reintegre al solicitante en su primitiva antigüedad de 19 de julio de 1890 en el empleo de sargento, deduciéndose de ella los cinco meses que estuvo separado de filas, quedando, por lo tanto, reducida á la de 19 de diciembre de dicho año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los comandantes de Infantería D. Enrique Fernández de Villa-Abrille y Calivara y D. Gonzalo García y Ruiz de Castañeda, que se hallan excedentes en esa plaza, continúen en dicha situación, quedando á las órdenes de V. E. para ser destinados donde aconsejen las necesidades del servicio. Es asimismo la voluntad de S. M., que los expresados jefes perciban el completo de sus sueldos, pluses y gratificaciones por la referida nómina de excedentes, y que al ser propuestos para cubrir vacantes de plantilla en ese territorio, lo participe V. E. á este Ministerio para su confirmación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á situación de excedentes en Melilla, quedando á las órdenes del Capitán general para ser destinados donde aconsejen las necesidades del servicio. Es

asimismo la voluntad de S. M. que los expresados oficiales perciban el completo de sus sueldos, pluses y gratificaciones por la referida nómina de excedentes, y que al ser propuestos para cubrir vacantes de plantilla se dé cuenta á este Ministerio para su confirmación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta, séptima y octava regiones, y de Melilla é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

**Primer teniente**

D. Joaquín Bonet Rodríguez, del regimiento de La Albuera núm. 26.

**Primeros tenientes (E. R.)**

D. Leandro Martínez Martínez, ayudante del fuerte de San Marcos.

- » Daniel Serradilla Valencia, de la reserva de Ciudad Rodrigo núm. 99.
- » Faustino Fernández López, de la reserva de Lugo número III.

**Segundos tenientes (E. R.)**

- D. José Pérez Vaquero, del regimiento de Toledo núm. 35.
- » Gregorio Trigo Martínez, del regimiento de la Reina número 2.
  - » Ricardo Baeza Rodríguez, del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.

Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y quinta regiones, y de Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

**Tenientes coroneles**

D. Eduardo Castell Ortuño, excedente en Melilla, al regimiento de Saboya, 6, en Melilla.

- » Miguel Merino Pierrá, de la caja de Huerca Overa, 40, á la de Barbastro, 78.
- » Luis Fernández Marcote, excedente en la primera región, á la caja de Huerca Overa, 40.

**Comandantes**

D. Luis Muñoz García, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, á situación de excedente en la segunda región.

- » Juan Cordoncillo Cabrelles, de la zona de Murcia, 23, al regimiento de Serrallo, 69.

D. Manuel Gallo Núñez, excedente en Melilla, al regimiento de Melilla, 59.

- » José Sanjurjo Sacanell, de excedente en Melilla, al regimiento de San Fernando, II.

**Capitanes**

D. Anatolio Fuentes García, excedente en Melilla, al regimiento de San Fernando, II.

- » Francisco Montejo Urioste, excedente en Melilla, al regimiento de San Fernando, II.
- » José del Río Jorge, excedente en Melilla, al regimiento de San Fernando, II.
- » Luis Díaz O'Dena, excedente en Melilla, al regimiento de Melilla, 59.
- » Adolfo Gallegos Alfaro, excedente en Melilla, al regimiento de Melilla, 59.
- » Joaquín Lahoz é Ibarrondo, de la reserva de Olot, 71, al regimiento de San Quintín, 47.
- » José García Uría, excedente en Melilla, al batallón Cazadores de Tarifa, 5.
- » Manuel Angulo Cebader, de la zona de Cuenca, 25, al batallón Cazadores de Llerena, II.
- » Federico del Brío García, de la caja de Huelva, 25, á la zona de Huelva, 13.
- » Nicolás Cáceres Sánchez, del batallón Cazadores de Llerena, II, á la zona de Cuenca, 25.
- » Rafael Molina Moreno, de la zona de Huelva, 13, á la caja de Huelva, 25.
- » Mariano Barba Badosa, excedente en Melilla, á las fuerzas indígenas de Melilla.
- » Eduardo San Martín Losada, de la reserva de Soria, 90, á auxiliar de la Secretaría del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**Primeros tenientes**

D. José Meléndez Bonet, del regimiento del Serrallo, 69, á la Milicia Voluntaria de Ceuta.

- » Enrique Cardenal González, del regimiento de San Fernando, II, al grupo de ametralladoras del mismo regimiento.
- » Francisco Planas Tovar, del regimiento de Ceuta, 60, á Fuerzas indígenas de Melilla.
- » Blas Gómez y Pérez de Munain, del regimiento del Serrallo, 69, al de Africa, 68.
- » Juan Gómez y Pérez de Munain, del regimiento del Serrallo, 69, al de Africa, 68.
- » José de la Herrán García, excedente en Melilla, al regimiento de San Fernando, II.
- » Zacarías Ramos Unamuno, excedente en Melilla, al regimiento de San Fernando, II.
- » Adolfo Gutiérrez Laguía, excedente en Melilla, al regimiento de Melilla, 59.
- » Eduardo Corbalán Colmena, excedente en Melilla, al regimiento de Africa, 68.
- » Fulgencio Aguila Tejada, excedente en Melilla, al batallón Cazadores de Cataluña, I.
- » Juan Toribio de Dios, excedente en Melilla, al batallón Cazadores de Segorbe, 12.
- » Alejandro Alvarez López Baños, del regimiento de Navarra, 25, al regimiento de Ceuta, 60.

**Segundos tenientes (E. R.)**

D. Carlos Bourmán Rodríguez, del batallón Cazadores de Estella, 14, al de Alba de Tormes, 8.

- D. Jaime Solsona Prades, del regimiento de Otumba, 49, al de Ceuta, 60.
- » Carlos Tortosa Maldonado, del regimiento de Granada, 34, al de Ceuta, 60.
- » José Domenech Sánchez, del regimiento de Alcántara, 58, al del Serrallo, 69.

Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Rafael Sanz Gracia, con destino en el regimiento de Ceuta núm. 60, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Martín Terrezuela.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Miguel Santa Cruz Julián, con destino en la Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Senabre Morales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla.

**TITULOS NOBILIARIOS**

Excmo. Sr.: Habiendo sido concedido el título de marqués de Goicoerrotea al teniente coronel de Infantería, excedente en esa región, D. Francisco Goicoerrotea y Gamboa, según real carta de sucesión expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 16 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer le sea consignado dicho título en su hoja de servicios y demás documentos militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

**Seccion de Artillería**

**CONCURSOS**

Excmo. Sr.: Debiendo cubrirse por concurso en el Instituto Geográfico y Estadístico, una plaza de Ingeniero geógrafo tercero, oficial segundo de Administración civil, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, correspon-

diendo su provisión á los oficiales de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie la vacante, á fin de que los oficiales que, perteneciendo á la expresada arma y no excediendo de la edad de treinta años, aspiren á ocuparla, puedan promover sus instancias; las cuales, acompañadas de las hojas de servicios, certificaciones de las notas académicas y de todos los méritos que posean y deseen aportar al concurso, deberán encontrarse en este Ministerio en el plazo de un mes á contar desde el día 24 de febrero último, fecha en que ha sido publicada la convocatoria á concurso en la «Gaceta de Madrid.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor...

**Intendencia General Militar**

**TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia se efectúe la remesa de dos banderas nacionales de fuertes al Parque de Intendencia de Vigo, con destino al Castillo de Castro de dicha plaza y repuesto, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

**Seccion de Justicia y Asuntos generales**

**PENSIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, la pensión diaria de cincuenta céntimos de peseta que por real orden de 5 de mayo del año próximo pasado (D. O. número 101) se concedió, con carácter provisional, á las esposas de individuos reservistas que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Rosa Moreno de la Vega y termina con Antonia Castaño Vázquez, como comprendidas en el real decreto de 22 de julio de 1909 (C. L. núm. 144).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor.....

*Relación que se cita*

Nombres de las pensionistas	Caja de recluta en que se les consignó el pago
Rosa Moreno de la Vega.....	Madrid, 1.
Edelmira Rodríguez Suárez.....	Oviedo, 100.
Rosa Alvarez Prieto.....	Allariz, 109.
Rosario Castaño Martínez.....	Sevilla, 18.
Ana Muñoz Casado.....	Idem.
Rosario Rodríguez López.....	Lugo, 111.
Aurelia Gil Cristóbal.....	Burgos, 82.
Antonia Castaño Vázquez.....	Zafra, 13.

Madrid 6 de marzo de 1912.

LUQUE

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**CLASIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército; D. Antonio Alvarez de la Marina y Delgado de Torres, en súplica de que se le conceda figurar en la escala de los de su clase delante de el del mismo empleo D. Dionisio López y García, por contar mayor tiempo de servicio que éste, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente y disponer que el mencionado Alvarez de la Marina sea colocado en la escala de su clase en el puesto inmediatamente anterior al que en ella ocupa el de su mismo empleo D. Dionisio López García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del cuerpo auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don Angel James Becerra y termina con don Ramón López Otero, pasen á servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones, de Baleares y de Melilla, Director general de Cría Caballar y Remonta, Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

*Relación que se cita*

**Oficiales segundos**

- D. Angel James Becerra, de la Subinspección de las tropas de la sexta región, á la de la segunda.
- » Eugenio Ruiz de Azúa y Viguri, ascendido, de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á la misma.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		Zona	FECHA DE LA REDENCIÓN			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Juan Trueba Aguirre.....	1909	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	27	enero.	1910	1.778	Madrid.
Salustio Martínez Belda...	1909	Cervera.....	Cuenca.....	Cuenca.....	30	nobre.	1909	616	Cuenca.
Gonzalo Soler Casempere...	1907	Alcoy.....	Alicante.....	Alicante....	11	dicbre	1907	243	Alicante.
Hilarión Lorda Guallart...	1910	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona ..	23	sepbre	1911	2.014	Barcelona.
José María Alberdi Peña...	1908	Abanto y Ciérvana.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	17	ídem..	1908	218	Vizcaya.
Eduardo Carrizo Alvarez...	1908	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	3	ídem..	1908	38	Oviedo.
Manuel Martínez Lafuente...	1909	Cangas de Tineo	Idem.....	Idem.....	24	nobre.	1909	85	Idem.
Antonio Gutiérrez Torres...	1908	Langreo.....	Idem.....	Idem.....	25	ocbre.	1909	7	Idem.
José María Magdalena Villamil	1909	Tapia.....	Idem.....	Idem.....	11	dicbre	1909	231	Idem.

Madrid 6 de marzo de 1912.

LUQUE

D. Francisco Gay Salguero, ascendido, de la Capitanía general de Melilla, á la misma, en plaza de oficial tercero.

**Oficiales terceros**

- D. Antonio Gutiérrez Sánchez, del Gobierno militar de Logroño, á situación de excedente en la séptima región.
- » Alonso Mayoral Piris, de excedente en la primera región, al Archivo general militar.
- » Domingo García Arroyo, de excedente en la cuarta región, á la Subinspección de las tropas de la sexta.
- » Juan Santiago Amador, de excedente en la sexta región, al Gobierno militar de Logroño.
- » Antonio Salinas Miralles, ascendido, del Gobierno militar de Palma de Mallorca, á situación de excedente en Baleares.
- » Ramón López Otero, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la cuarta región, á situación de excedente en dicha región.

Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE.

\*\*\*

**REDENCIONES**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, primera, tercera, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

**VIAJES DE INSTRUCCION**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el coronel Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al grupo de segundos tenientes alumnos de quinto año del referido centro de enseñanza, que el próximo mes de abril efectuará el viaje de instrucción á Carabanchel (Madrid) y Cartagena, le acompañe, además del profesor de la clase de tiro que previene la real orden de 15 de febrero próximo pasado (D. O. número 37), otro de la de fortificación; haciendo igualmente el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado y disfrutando las indemnizaciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1912.

LUGAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias Centrales

**Sección de Artillería****DESTINOS**

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se nombran alumnos basteros de la escuela de aprendices afecta al Parque regional de la cuarta región á los artilleros segundos de la Comandancia de Barcelona José Castells Zaragoza y Salvador Domenech Vives, al de la de Ceuta Enrique González Agudo y al soldado del séptimo regimiento mixto de Ingenieros José García Gómez, los cuales se incorporarán desde luego á la referida escuela, quedando agregados al cuerpo de procedencia los dos primeros, á la Comandancia de Barcelona el tercero y al cuarto regimiento mixto de Ingenieros el último.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 5 de marzo de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel M. Puente*

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

**VACANTES**

Vacante en el regimiento mixto de Artillería de Melilla, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), puedan dirigir las instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de un mes á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por auto-

ridades locales así como el de aptitud de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 6 de marzo de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel M. Puente.*

**Consejo Supremo de Guerra y Marina****PAGAS DE TOCAS**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña Teresa y doña Petra González del Reguero Larrumbe, huérfanas del auxiliar de segunda clase de Administración Militar, retirado sin sueldo, D. José González del Reguero y Coto, en solicitud de que se les conceda pagas de tocas reguladas por el sueldo de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba su padre en actividad al obtener el retiro; y en 28 del mes próximo pasado, ha acordado desestimar la instancia de las interesadas, en razón á que las pagas de tocas han de regularse por el sueldo que los causantes disfrutaban al fallecer, y D. José González del Reguero se hallaba retirado sin goce de sueldo alguno, por haberle alcanzado el retiro forzoso cuando sólo contaba diez años de servicio.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Navarra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Intendencia general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 28 del mes anterior, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, artículo 49 del reglamento del personal del material de Artillería aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 y real orden de 11 de enero de 1866, á doña Julia Oroz Menéndez, en concepto de viuda del obrero aventajado de primera clase del personal del material de Artillería, don Gustavo Eguren Sánchez; cuyo importe de 250 pesetas, duplo de las 125 que de sueldo mensual disfrutaba su esposo al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez por las oficinas de Administración Militar de la Capitanía general de la séptima región, que era por donde se acreditaban los haberes al causante.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga*

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región y General Gobernador militar de Oviedo.

\*\*\*

**PENSIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con doña María Salustiana Puig González y termina con doña María de la Concepción Faraldo López, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose

que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmos. Señores.....

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN ELAS APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.	
					Plas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
G. M. Madrid..	D. <sup>a</sup> María Salustiana Puig González....	Huérfana	Soltera...	Coronel, retirado, D. Emilio Puig Decrusaz.....	1.875	»	25 junio 1864.....	7	octubre	1911	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	(A)	
Id. de Zamora..	» Luisa Gallego Gallego.....	Idem....	Idem....	Comandante, D. Enrique Gallego Villegas.....	1.100	»	Montepío Militar....	9	enero..	1912	Zamora.....	Zamora.....	(B)		
Id. de Oviedo..	» María Juana Josefa Zanón Angier..	Viuda....	»	General de brigada, D. Emilio Rodríguez-Solís y de las Alas Pumarino.....	2.500	»	25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890..	19	septbre..	1911	Oviedo.....	Oviedo.....	(B)		
Id. de Madrid..	» Rita López Encinas.....	Idem....	»	Primer teniente, D. Juan Alonso Fernández.....	470	»	22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908...	27	oobre..	1911	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....		
Idem.....	» María del Carmen Pita Sánchez-Boado.....	Idem....	»	Teniente coronel, D. Fernando Leal Romeu.....	1.250	»	Montepío Militar....	5	ídem...	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Id. de Granada..	» Enriqueta Sánchez Lorenzo.....	Viuda de las 2. <sup>as</sup> nupcias.	»	Idem.....		»	Idem.....								
Id. de Granada..	» Africa Heras Sánchez.....	Huérfa. <sup>as</sup> de las 2. <sup>as</sup> nupcias.	Solteras..	Archivero tercero del cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, retirado, D. Francisco Heras Ortega.....	1.125	»	Idem.....								
Id. de Cáceres..	D. <sup>a</sup> Enrique Heras Sánchez.....	Huérfana de las 1. <sup>as</sup> nupcias.	Soltera...	Idem.....		»	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	20	ídem...	1911	Granada.....	Granada.....	Granada.....	(C)	
Id. de Cáceres..	D. <sup>a</sup> Paulina Dominga Heras Jiménez..	Huérfa. <sup>as</sup> de las 1. <sup>as</sup> nupcias.	Soltera...	Idem.....		»	Idem.....								
Id. de El Ferrol..	» Gregoria Medina Claver.....	Viuda....	»	Primer teniente, D. Fermín Ortiz Almeida.....	470	»	Idem é id.....	12	agosto..	1911	Cáceres.....	Brozas.....	Cáceres.....		
Id. El Ferrol..	» Emilia Alfonso Denis.....	Idem....	»	Comandante, D. José Pedre Rodríguez.....	1.125	»	Idem é id.....	29	octubre	1911	Coruña.....	Ferrol.....	Coruña.....		
Id. de Madrid..	» María de los Dolores Domínguez Prada.....	Idem....	»	Coronel, D. Pedro Carballo Losada.....	1.650	»	22 julio de 1891, 17 julio de 1895 y 9 enero 1908.....	30	dicbre..	1911	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....		
Id. de Valencia..	» Micaela Santamaus Meri.....	Idem....	»	Capitán, D. Manuel Fernández García.....	625	»	Idem id. é id.....	29	ídem...	1911	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....		
Idem.....	» María Mercedes Ramos Martínez..	Idem....	»	Idem D. Manuel Sotillo Baños.....	625	»	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	19	enero..	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Idem.....	» María Nerea Pons Bellés.....	Idem....	»	Teniente coronel, D. Tomás Rodríguez Pérez..	1.250	»	22 julio de 1891, 17 julio de 1895 y 9 enero de 1908.....	16	ídem...	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Id. de Málaga..	» Isabel Ordóñez Trujillo.....	Idem....	»	Primer teniente, D. Manuel Rodríguez Vázquez.	470	»	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	27	dicbre..	1911	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....		
Id. de Toledo..	» Eusebia Panduro Martínez.....	Idem....	»	Veterinario segundo, retirado, D. Feliciano León Arinero.....	275	»	Idem é id.....	6	novbre..	1911	Toledo.....	El Toboso..	Toledo.....	(D)	
Id. Guipúzcoa..	D. Francisco Quincoces Mesa.....	Idem....	»	Teniente coronel, D. Gregorio San José Sardón..	1.250	»	Idem é id.....	18	enero..	1912	Guipúzcoa.....	San Sebastián	Guipúzcoa.....		
Id. de Madrid..	D. <sup>a</sup> Luisa Quincoces Mesa.....	Huérfa. <sup>as</sup>	Solteras..	Idem.....		»	Idem.....								
Id. de Madrid..	» Ángela Cruz Quincoces Mesa.....	Huérfa. <sup>as</sup>	Solteras..	Primer teniente, D. Manuel Quincoces Martínez.	470	»	Montepío Militar....	23	dicbre..	1911	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Carabanchel (Campamento).....	Madrid.....	(E)	
Id. de Toledo..	» María de las Mercedes Quincoces Mesa.....	Idem....	»	Idem.....		»	Idem.....								
Id. de Toledo..	» Teresa Alfonseí García.....	Viuda....	»	Teniente coronel, D. Regino Samaniego Lluvisa	1.250	»	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	4	enero..	1912	Toledo.....	Toledo.....	Toledo.....		
Id. de Vigo....	» María de la Concepción Faraldo López	Idem....	»	Comandante, D. Juan González Toube.....	1.125	»	Idem é id.....	29	ídem...	1912	Pontevedra...	Vigo.....	Pontevedra...		

(A) Se le transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Cristina González Salazar, á quien le fué otorgada en 24 de noviembre de 1900.

(B) Se le transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ramona Gallego Fernández, á quien en vía de revisión le fué otorgada en 23 de diciembre de 1870.

(C) Se abonará la mitad á la viuda y la otra mitad por partes iguales á los citados huérfanos, y al varón, don Enrique, hasta el 1.º de agosto de 1922, en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda la aptitud legal para el percibo en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Tarifa al folio 117 del reglamento del Montepío Militar á familias de primeros tenientes

retirados con 675 pesetas anuales, que es la que le corresponde, con sujeción al empleo de veterinario segundo y sueldo de retiro que disfrutaba el causante cuando falleció.

(E) Se les transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Vicenta Mesa Castro, á quien le fué otorgada en 31 de agosto de 1898; la percibirán en coparticipación, y el varón, por mano de su tutor hasta el 4 de marzo de 1914 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 5 de marzo de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.